

## **RESOLUCIÓN Nº 015 DE 2020**

(06 de febrero de 2020)

Por medio de la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020

### LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas mediante leyes 87 de 1993, 330 de 1996 y la ley **1474 de 2011** y en especial las contenidas en la Ordenanza la ordenanza 03E de 1992, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 2.1 de la CONSTITUCION POLITICA en su artículo primero establece: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que de la misma manera los artículo 2, 20,23,40,45,79,95 y 270 de la constitución política de Colombia, establecen normas para implementar la participación ciudadana, como mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción; así como las normas que los reglamentan, adicionan y regulan: Ley 134 de 1994, Ley190 de 1995, Ley850 de ley 1437 de 2011 ley 1755 de 2015; 1757 de 2015; Decreto 2232 de 1995; entre otros.

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

2. Que el decreto 2641 de 2012, reglamento la ley 1474 de 2011 en sus artículos 73 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que para el cumplimiento los objetivos del Plan estratégico 2020-2021, es necesario el diseño e implementación de Planes y Programas que desarrollan los principios de planeación, ejecución y de control; dentro del cual se encuentra la consolidación del Plan Anticorrupción y de Participación Ciudadana para la vigencia fiscal 2020 de la Contraloría Departamental de Arauca basado en criterios misionales y técnicos.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**



# **RESOLUCIÓN Nº 015 DE 2020**

(06 de febrero de 2020)

Por medio de la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano - 2020 de la Contraloría Departamental de Arauca "**Control Fiscal con Transparencia y Eficiencia**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente plan está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano 2020 de la Contraloría Departamental de Arauca aprobado mediante el presente acto administrativo será circularizado al interior de la entidad y publicado en cartelera y en la página web de la entidad

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Arauca a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE** 

Contralora del Departamento de Arauca

Contralora del Departamento de Arauca

Proyectó y Digitó: María Helena Figuera Cisneros, Secretaria Ejecutiva



¡Control fiscal con Transparencia y Eficiencia!